

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8211

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe emitido por el Departamento de Mensuras y Fraccionamiento sobre la Desafectación de Dominio Público de una FRACCION DE TERRENO, el cual se encontraba destinada a Calle Pública, cuyos antecedentes obran en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 2041/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Fracción de calle a desafectar se encuentra ubicada entre las PARCELAS 26, 27 y 28, CHACRA 50, CIRCUNSCRIPCION II, (con frente a Colectora, en inmediaciones a la Rotonda); con una Superficie irregular, midiendo en su lado Suroeste 28,29mts., en el lado Norte 51,08mts., en el lado Noreste 28,29mts., y finalizando con el lado Sur 56,44mts., representando un total de 1.080m2 aproximadamente, según Plano de Mensura N° 3-15-72;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en Ordenanza Municipal N° 4397/03 y 2290/97 respectivamente, y en función del informe emitido oportunamente por el Departamento de Agrimensura, referente a la Factibilidad de acceder a tal determinación, dado que la Fracción de Reserva no ha sido ocupada como tal, de manera que en la actualidad la misma se halla sin apertura, indicando la inutilidad de la calle señalada; por lo que dicha fracción sería incorporada a la Superficie disponible se encontraba con una construcción de material en el sector Norte de dicha “calle”;

Que en base a las presentes actuaciones, se procede a la confección del nuevo Plano de Mensura y Unificación, por lo que se adjunta copia del mismo en trámite ante la Dirección de Castro de la Provincia, previa autorización del Concejo Municipal, siendo facultad del mismo sancionar normas sobre el uso y manejo de suelos en el marco de la Ley Orgánica de Municipios, atendiendo a las necesidades de los pobladores de esta ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 1485, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 19 del Expediente del Ejecutivo Municipal N° 2041/15, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8211

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: DESAFECTAR como CALLE PUBLICA, la totalidad de la Fracción que fuera afectada como tal, con las siguientes medidas: en su lado Suroeste 28,29mts., en el lado Norte 51,08mts., en el lado Noreste 28,29mts., y finalizando con el lado Sur 56,44mts., representando un total de 1.080m2 aproximadamente, ubicada entre las PARCELAS 26, 27 y 28, CHACRA 50, CIRCUNSCRIPCION II, (con frente a Colectora, en inmediaciones a la Rotonda), de conformidad a los conceptos vertidos en las premisas de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Regularización Dominial de Tierras Fiscales para que a través de la Dirección de Agrimensura, proceda a tramitar ante la Dirección de Castro de la Provincia, cuyo Plano obra acumulado oportunamente.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 OCTUBRE 2016.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**